



Universidad de Jaén

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DEL VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE CREA Y REGULA EL CERTIFICADO EN COMPETENCIAS INTERNACIONALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Jaén (UJA) es una institución comprometida con la internacionalización de la educación superior y la formación en un entorno global de su estudiantado. El III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén (2021-2029), en su revisión de 2025, establece como Objetivo Transversal (OE6) internacionalizar transversalmente toda la actividad universitaria. Para lograrlo, es prioritario integrar la cultura de la internacionalización en toda la actividad universitaria, con especial incidencia en la docencia, investigación y proyección institucional.

En el contexto socioeducativo actual, y en sintonía con el impulso de la Comisión Europea hacia la consolidación de una verdadera Unión de las Competencias que fomente la capacitación e intercambiabilidad de competencias y resultados de aprendizaje, resulta esencial preparar al estudiantado de la UJA para un mundo global, facilitando su exposición a experiencias académicas interculturales y plurilingües de carácter internacional. Esta exposición es clave para adquirir capacidades transversales que no solo aumenten su empleabilidad y preparación para el futuro profesional y permitan su aprendizaje a lo largo de toda la vida en contextos internacionales, sino que también fomenten el respeto hacia la diversidad en todas sus dimensiones.

Por todo ello, se considera fundamental reconocer institucionalmente las experiencias de internacionalización en el currículo formativo del estudiantado. Este certificado otorga a los estudios realizados un valor añadido y constituye un distintivo de calidad y competencial que puede favorecer tanto la inserción laboral del alumnado como la continuidad de los estudios en otros niveles. Inspirado en las directrices del sistema universitario y en modelos consolidados de internacionalización en casa, este documento regulará la expedición de un certificado modular que acredite formalmente el perfil internacional de las egresadas y los egresados de la UJA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que consagra la autonomía universitaria y la capacidad de autoorganización.

Segundo. Los Estatutos de la Universidad de Jaén, que atribuyen al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, así como la competencia para desarrollar y ejecutar el presupuesto.

Tercero. La Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén, por la se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Gerente y Secretaria General de esta Universidad (BOJA nº 121 de 27 de junio de 2023).

Cuarto. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Universidad de Jaén

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias delegadas,

RESUELVO

Artículo 1. Objeto

La presente instrucción tiene por objeto la creación del **Certificado UJA en Competencias Internacionales** y la regulación de los requisitos, vías de acreditación y el procedimiento para su obtención por parte del estudiantado matriculado en titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Jaén.

Artículo 2. Requisitos para la obtención del Certificado

El estudiantado que desee obtener el Certificado UJA en Competencias Internacionales deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados dentro de cada uno de los siguientes tres bloques durante su etapa universitaria, los cuales se desarrollarán en el marco de su titulación:

1. Docencia en segundas lenguas y capacitación lingüística:

El estudiantado debe cumplir los dos requisitos descritos en (a) y en (b):

- a. Acreditar un nivel B2 o superior en una segunda lengua a través de acreditaciones oficiales reconocidas (según la tabla de certificados oficiales aceptados por la Universidad de Jaén para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia en el Marco común europeo de referencia para las lenguas).
- b. Superar un mínimo de 12 créditos ECTS correspondientes a asignaturas de su plan de estudios impartidas en una lengua distinta del español*.

*En el caso de titulaciones sin oferta suficiente en una lengua distinta del español, podrán sustituirse los créditos ECTS que no se puedan cursar en otro idioma por la participación en hasta 3 Programas Intensivos Combinados (con o sin movilidad física), y/o la participación en cursos de idiomas distintos de los acreditados como mérito en 1.ª con certificado de aprovechamiento ofertados por el CEALM o las instituciones de la Alianza NEOLAiA. En cualquier caso, deberá justificarse una formación equivalente a 18 créditos entre asignaturas, BIPs y cursos de idiomas.

2. Experiencia Internacional:

El estudiantado deberá haber completado una movilidad internacional de estudios o prácticas al amparo de alguno de los siguientes programas de intercambio:

- i. Erasmus+ KA131 Estudios
- ii. Erasmus+ KA171 Estudios
- iii. UJA Global
- iv. Erasmus+ KA131 Prácticas (al menos 1 mes de prácticas)
- v. Erasmus+ KA131 BIPs (al menos 4 participaciones con componentes de movilidad saliente física, que no hayan sido usados en el bloque 1).

3. Competencia Intercultural e Internacionalización en Casa:

El estudiantado deberá completar con éxito y obtener evaluación positiva, cuando corresponda, en, al menos, una de las siguientes actividades de internacionalización dentro de la comunidad universitaria:





Universidad de Jaén

- i. **Buddy Programme UJA o programas similares de acompañamiento internacional:** Ejercer como mentor/a, tutorizando y apoyando la integración de estudiantes internacionales entrantes durante al menos un curso académico, o realizar funciones equivalentes de colaboración a través de las convocatorias específicas de acompañamiento al alumnado internacional y de fomento de la competencia intercultural del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas, o similares.
- ii. **Proyectos COIL (Collaborative Online International Learning):** Participar en experiencia colaborativa de enseñanza-aprendizaje con universidades extranjeras integradas en las asignaturas regulares (al menos de 5 horas).
- iii. **Alianza NEOLAIA:** Participar en alguna de las siguientes iniciativas formativas de la alianza orientadas a favorecer el impulso de los objetivos e hitos de la Alianza NEOLAIA:
 1. Participación en una Summer School dentro del seno de la Alianza.
 2. Participación en un Focus Academy Course.
 3. Participación en un proyecto de NEOTeAch en colaboración con alumnado de otra universidad NEOLAIA en la co-creación de un producto de aprendizaje audiovisual bilingüe.
 4. Participación acreditada en al menos 5 NEOLife events.
 5. Participación acreditada en al menos 5 webinars organizados por el Pedagogical Hub.
 6. Participación acreditada en al menos 5 webinars del programa Entrepre-stars.
 7. Participación en el SUMA BAC, SUMA MAST o SUMA DOC.
 8. Participación en el programa D&I Mentors.
 9. Participación en el programa de ESR.
 10. Participación en el programa LAEP.
 11. Participación en el programa LACE.
- iv. **Acreditación de una segunda lengua:** Acreditar un nivel B1 o superior en una segunda lengua distinta de la presentada como mérito en 1.a. a través de acreditaciones oficiales reconocidas (según la tabla de certificados oficiales aceptados por la Universidad de Jaén para la acreditación de segundas lenguas y su correspondencia en el Marco común europeo de referencia para las lenguas).

Artículo 3. Sobre la información contenida en el certificado

El certificado podrá contener información sobre las actividades realizadas por parte del estudiantado, así como una descripción general de las capacidades o competencias adquiridas con la realización de este tipo de actividades. En concreto estas incluyen:

- o Capacidad para comunicarse efectivamente en contextos académicos o profesionales internacionales y para relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores.
- o Capacidad para manejarse con eficacia en situaciones inciertas o entornos desconocidos (sistemas educativos y sociales diferentes al de





Universidad de Jaén

origen), manteniendo una actitud positiva y resolutiva ante los imprevistos.

- Capacidad para colaborar, crear y comunicarse en entornos internacionales, participando en el aprendizaje colaborativo con pares de diversas nacionalidades.
- Capacidad para guiar a otras personas en procesos de integración, fomentando un clima de confianza y cooperación en grupos internacionales donde se valora la empatía.
- Capacidad crítica para contrastar diferentes sistemas, comprender las dinámicas internacionales de su propia disciplina y prepararse proactivamente para el mercado laboral globalizado.

Artículo 4. Procedimiento de solicitud y expedición del certificado

- Las solicitudes se podrán presentar, durante todo el curso académico, a través del procedimiento correspondiente que articule el Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización y cuya información se detallará en una página web específica. La solicitud debe ser realizada con fecha anterior a la solicitud de expedición del título (véase artículo 5).
- Este Vicerrectorado, a través del Servicio con competencias en Relaciones Internacionales, resolverá trimestralmente y expedirá la certificación con las actividades realizadas por cada estudiante.
- El importe de la certificación será el establecido en la orden gubernamental competente por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos.

Artículo 5. Incorporación al Suplemento Europeo al Título (SET) y expediente académico

- El Certificado UJA en Competencias Internacionales podrá figurar en el expediente académico personal de cada estudiante, así como en el Suplemento Europeo al Título.
- Dicha incorporación será realizada en el momento de solicitar el título y certificación académica por parte del Servicio correspondiente con competencias en Gestión Académica y de Gestión de las Enseñanzas. Para ello, es necesario que dicho certificado sea concedido mediante resolución correspondiente con fecha anterior a la solicitud de expedición del título.

Disposición Final. Entrada en Vigor

- La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Jaén (BOUJA).

